

La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

RESUELVE.

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia Nº 162/08, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuniquese y archivese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 3 DE JULIO DE 2008.

/08.-

RESOLUCIÓN Nº 125

MARTIN A. ENCHIEME Secretario Legislativo Poder Legislativo

Dr. MANUEL RAIMBAULT Legislador Vicepresidente 1° A/c Poder Legislativo Provincia de Tierra del Fuego,

FODER LEGISLATIVA Antártida e Islas del Atlántico Sur
SECRETARIA LEGISLATIVA República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, II 1 JUN. 2008

VISTO la nota presentada por el Legislador Damián LÖFFLER, Presidente del Bloque M.P.F.; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informa que se trasladará a la ciudad de Puerto Madryn, a partir del día 17 y hasta el 22 de Junio del corriente año, con motivo de asistir a la Primera Sesión Ordinaria del Parlamento Patagónico.

Que por ello solicita la liquidación de SEIS (6) días de viáticos, y reconocer los gastos que ocasione dicho traslado, el que se será reintegrado a su regreso, con la presentación de la documentación correspondiente.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento de del Artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y reglamento interno de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

EL VICEPREȘIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- INFORMAR el traslado del Legislador Damián LÓFFLER, Presidente del Bloque M.P.F., a la ciudad de Puerto Madryn, entre los días 17 al 22 de Junio de 2008, con motivo de asistir a la Primera Sesión Ordinaria del Parlamento Patagónico, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.-LIQUIDAR en carácter de adelanto, seis (6) días de viáticos y diferir el reconocimiento final por tal concepto, hasta la presentación respectiva del Legislador peticionante, en los términos previstos en el Articulo 95 párrafo 5º- de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3º.-RECONOCER el gasto que ocasione el traslado a dicha ciudad, el que será reintegrado mediante la presentación de la documentación correspondiente.

ARTICULO 4º.- La Presente se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

ARTICULO 5º-REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

ES COPIA FIEL

MARGARITA ACABANA
A/C Direc. Despacho Presidencia
Poder Legistatho

162/08

Leg. Manuel RAIMBAULT Vicepresidente 1º a cargo de la Presidenci del Poder Legislativo Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"